



Pliego de Condiciones Generales para el suministro de bienes

Universidad Tecnológica (UTEC)

Tabla de contenido

| | |
|---|---|
| 1. <i>Ámbito de aplicación</i> | 2 |
| 2. <i>Jerarquía normativa</i> | 2 |
| 3. <i>Propuestas de los oferentes</i> | 3 |
| 4. <i>Condiciones básicas de los oferentes</i> | 3 |
| 5. <i>Normas que regulan los llamados de UTEC</i> | 3 |
| 6. <i>Interpretación de las normas que regulan los llamados de UTEC</i> | 4 |
| 7. <i>Exención de responsabilidades</i> | 4 |
| 8. <i>Aceptación</i> | 5 |
| 9. <i>Precio del Pliego</i> | 5 |
| 10. <i>Registro Único de Proveedores del Estado</i> | 5 |
| 11. <i>Plazo de Mantenimiento de Ofertas</i> | 6 |

| | |
|---|----|
| 12. Presentación de Ofertas | 6 |
| 13. Contenido de las Ofertas | 6 |
| 14. <i>Garantías</i> | 8 |
| 15. <i>Apertura de las ofertas</i> | 9 |
| 16. <i>Cotizaciones y precios</i> | 10 |
| 17. <i>Evaluación de Ofertas - generalidades:</i> | 11 |
| 18. <i>Adjudicación</i> | 12 |
| 19. <i>Forma de pago – generalidades</i> | 14 |
| 20. <i>Impuestos</i> | 15 |
| 21. <i>Inicio de Actividades y Plazo de Entrega</i> | 16 |
| 22. <i>Responsabilidad</i> | 17 |
| 23. <i>Obligaciones del adjudicatario</i> | 17 |
| 24. <i>Ampliaciones del contrato</i> | 18 |
| 25. <i>Incumplimientos</i> | 18 |
| 26. <i>Mora y Sanciones</i> | 19 |
| 27. <i>Causales de rescisión</i> | 19 |
| 28. <i>Notificaciones</i> | 20 |

1. *Ámbito de aplicación*

El presente pliego complementa lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Estándar para suministros y servicios no personales.

Las disposiciones contenidas en el presente pliego se aplican en todos los procedimientos de contratación cuyos objetos consistan en la adquisición de suministros, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares de cada llamado establezca lo contrario.

2. *Jerarquía normativa*

Sin perjuicio de la aplicación de la Constitución, leyes, decretos y resoluciones en vigencia, el presente pliego rige subsidiaria y complementariamente a las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Particulares, no contradiciendo a las establecidas en el Pliego de Condiciones Estándar para Suministros y Servicios no Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones Particulares y el presente pliego, prevalecerá el Pliego de Condiciones Particulares.

3. Propuestas de los oferentes

Las ofertas que se presenten en cualquiera de los procedimientos de compra de suministro de bienes se harán en un todo de acuerdo con las especificaciones descritas tanto en este Pliego General, como en el Pliego Particular de cada llamado.

Dichas ofertas deberán contener todos los datos que identifiquen a la empresa oferente.

4. Condiciones básicas de los oferentes

Las características especiales que deberán reunir los oferentes serán descritas en cada Pliego de Condiciones Particulares.

Sin perjuicio de ello, todos los oferentes deberán mantener vigentes durante la vigencia del contrato los Certificados de Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado. Los mismos serán chequeados en RUPE indefectiblemente previo a la adjudicación.

Los titulares de las empresas que se presenten a cualquier llamado de UTEC deberán estar libres de deudas alimentarias de conformidad con la Ley N° 17.957, siendo obligatorio el chequeo del registro correspondiente.

5. Normas que regulan los llamados de UTEC

Son aplicables a todos los procedimientos competitivos de UTEC la siguiente normativa:

- Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Se reglamenta la Apertura Electrónica - APEL).
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.
- Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto N° 202/024 de 10 de julio de 2024 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

- Pliego de Condiciones Estándar para los Contratos de suministros y servicios no personales, aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Normas relativas a la UTEC: Ley de creación N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012 y sus modificativas, y disposiciones aplicables de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de cada llamado.

6. Interpretación de las normas que regulan los llamados de UTEC

En la interpretación de los Pliegos de Condiciones, tanto generales como particulares, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento (Decreto N° 142/018), así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego y en los Pliegos de Condiciones Particulares prevalecerán sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

7. Exención de responsabilidades

UTEC se reserva el derecho de desistir de cualquier llamado que realice, en cualquiera de sus etapas de realización y previo a la adjudicación, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones previstas en este Pliego y en los respectivos Pliegos Particulares; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para UTEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

UTEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del llamado mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original. Asimismo, la UTEC tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha de apertura, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego, los Pliegos de Condiciones Particulares o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

8. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse a cualquiera de los llamados realizados por UTEC, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas ni condiciones, los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares. Se deja constancia que serán costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

Asimismo, el oferente acepta someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

9. Precio del Pliego

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particular se indique lo contrario, los Pliegos de Condiciones no tendrán costo y podrán obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

10. Registro Único de Proveedores del Estado

A efectos de la presentación de ofertas, los oferentes deberán estar registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el TOCAF y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 202/024 de 10 de julio de 2024, sus modificativos y concordantes. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO, salvo en el caso de proveedores del exterior que encuadren en las excepciones de RUPE, quienes deberán adquirir el estado ACTIVO al momento de la adjudicación.

En virtud de lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, asistiendo a un punto de atención personalizada <http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/puntos-atencion/>. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

Para las contrataciones de los organismos de la Administración Central y Organismos del artículo 220 de la Constitución, el SICE controlará que los proveedores

adjudicatarios cumplan con la inscripción en el RUPE, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 202/024. En aquellos procedimientos de contratación no comprendidos en las excepciones establecidas en el artículo 2 de dicho Decreto, al momento de cambiar el estado de una adjudicación en el SICE a "*Adjudicación preparada*", se controlará que todos los proveedores adjudicatarios se encuentren en estado "*ACTIVO*" en el RUPE.

11. Plazo de Mantenimiento de Ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por un plazo no menor a 60 (sesenta) días a partir de la fecha de la apertura de las mismas, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 días, salvo que mediare comunicación escrita por parte del oferente, no accediendo a la renovación antedicha, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a los 10 (diez) días hábiles antes del vencimiento del período de vigencia o sus prórrogas. En caso de no detallarse en la oferta cuál es el plazo de validez, se considerará que es el mismo es de 60 días corridos y prórrogas indicadas, de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula.

12. Presentación de Ofertas

Las propuestas serán recibidas en las condiciones que se indique, en cada caso, en el Pliego de Condiciones Particulares del llamado.

13. Contenido de las Ofertas

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la documentación que se solicite en cada Pliego de Condiciones Particulares de los respectivos llamados.

En todos los casos, toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "*no cumple dicho requerimiento*", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Información confidencial y datos personales:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar

las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios.
- La descripción de bienes y servicios ofertados.
- Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

En caso de que presente su oferta a través de representante radicado en el país, dicho representante deberá presentar los poderes con facultades suficientes para intervenir en los llamados convocados por UTEC, los que estarán debidamente traducidos al idioma español de corresponder, legalizados o autenticados mediante la "Apostilla de La Haya", según corresponda, protocolizados en nuestro país y contendrán obligatoriamente una cláusula que indique su vigencia. Asimismo, deberá acreditarse la inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994.

14. Garantías

14.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

De acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF, si la suma de los ítems cotizados en la oferta, por la totalidad del contrato, por todo concepto, incluyendo impuestos, resultara inferior al monto de la Licitación Abreviada, no corresponde depositar garantía de mantenimiento de oferta.

En caso que la totalidad de su oferta supere el monto indicado precedentemente (impuestos incluidos), el proponente podrá optar por depositar una garantía de mantenimiento de oferta por el valor del 5% del monto de la oferta o ampararse la posibilidad de que UTEC aplique una multa por incumplimiento (14.3), según se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

Esta garantía será devuelta a los oferentes no adjudicatarios, una vez que quede firme la resolución de adjudicación. El adjudicatario deberá sustituir esta garantía por la de Fiel Cumplimiento de Contrato, según se dispone en 14.2.

14.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40 % del tope de la Licitación Abreviada, el adjudicatario deberá constituir garantía, según lo indique el Pliego de Condiciones Particulares, de acuerdo a las siguientes condiciones:

-Monto garantía: 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado. -Plazo para constituirla: 5 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación (art. 64 del TOCAF) -A la orden de: UTEC Universidad Tecnológica.

Esta garantía será devuelta una vez ejecutada de manera íntegra y oportuna todas las obligaciones contraídas por parte del Adjudicatario en conformidad con los Pliegos de Condiciones Generales y particulares.

Las garantías se constituirán a la orden de UTEC, y podrán integrarse exclusivamente mediante: seguro de fianza o aval bancario en Banco que la UTEC acepte. No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Para el caso que corresponda constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato –de acuerdo a lo dispuesto por el art. 64 del TOCAF- los datos requeridos son los siguientes:

Nombre: UTEC

RUT: 217208670014

Dirección: Av. Italia 6201, Edificio Los Talas, Parque Tecnológico del LATU

Teléfono: 2 603 88 32

En caso de incumplimiento del plazo referido, UTEC podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la misma.

Si el adjudicatario, no cumple con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, UTEC podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

14.3 Opción de no constituir garantía (art. 64 del TOCAF)

Los oferentes y adjudicatarios podrán optar por no presentar garantía, en caso de que estas no sean obligatorias.

El incumplimiento en el mantenimiento de la oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta y el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

14.4 Garantías, contratación y pagos

No se dará curso a ningún pago hasta tanto no se dé cumplimiento a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si es que el monto de la adjudicación así lo amerita (art. 64 TOCAF).

Las garantías no deberán contener ninguna cláusula, condición o mención que permita a la entidad garante o al adjudicatario, directa o indirectamente, cancelar las garantías con anterioridad a la Recepción de todo el material o instalación que correspondan.

El adjudicatario deberá pagar oportunamente el costo de las Garantías y mantener plenamente vigentes los documentos respectivos hasta la fecha de su liberación, pudiendo el Comitente hacerlo por cuenta y costo del adjudicatario en caso de incumplimiento por parte del mismo.

15. Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada en cada llamado, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica

constituída sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para UTEC y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Solo cuando UTEC solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Prórroga de la apertura

La UTEC podrá en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, prorrogar el llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las prórrogas serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

En caso que un oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud por escrito con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha establecida en el Pliego para la apertura. La UTEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

UTEC no podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de UTEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por UTEC.

16. Cotizaciones y precios

Para los casos de ofertas que se reciban a través de SICE: En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio (en caso de que se desee adjuntar un archivo), se le dará valor al primero.

El modo de proceder a cotizar en SICE es: ingresando el ítem a cotizar todas las veces que sea necesario. Para ello cada vez que se ingrese una oferta, en el campo "Variante" se debe ingresar la referencia al ítem cotizado.

Para los casos de cotización CIP Montevideo y/o Zona Francas, (considerándolo aéreo o marítimo) incluyendo aeropuerto y zonas francas UTEC se encargará de los trámites de la importación.

La empresa adjudicataria deberá entregar todos los documentos necesarios y validados para realizar los trámites de la importación sin inconvenientes: todos los documentos deberán estar cedidos o endosados a nombre de UTECH (Factura, conocimiento de embarque marítimo o aéreo) validados, transferidos y liberados por la agencia marítima, agente de cargas y/o compañía aérea. La validación de los documentos corre por cuenta de la empresa Adjudicataria.

Todos los gastos de operadores, depósitos o depósitos fiscales generados hasta tanto se entregue la documentación a la UTECH serán cubiertos por la empresa adjudicataria.

17. Evaluación de Ofertas - generalidades:

UTECH se reserva el derecho de:

- considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y en el Pliego particular de condiciones, conforme a lo dispuesto en el TOCAF.
- realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.
- Cuando corresponda, UTECH podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Cómputo de Antecedentes Negativos:

De indicarse en el pliego particular la forma de evaluación de ofertas, UTECH aplicará el siguiente cálculo para el cómputo de Antecedentes Negativos:

En el proceso de evaluación de las ofertas, de corresponder, la Administración considerará los antecedentes negativos de los oferentes registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y en el Registro de Proveedores de UTECH.

Las sanciones vigentes que tenga el proveedor se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

| |
|---|
| Antecedentes negativos (an) = TS + CS + PS |
|---|

El resultado dará un valor porcentual con el cual será penalizada la oferta, de acuerdo al pliego particular de condiciones. Este valor se obtendrá teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1. **Tipos de Sanciones (TS):** se tomará el tipo de sanción más gravosa vigente de acuerdo a la siguiente tabla:

| Tipo de Sanción | % de impacto | Vigencia de la Sanción desde su registro |
|-------------------------------|--------------|--|
| Advertencia | 1% | 12 meses |
| Multa / Ejecución de Garantía | 2% | 18 meses |
| Suspensión | 3% | Doble del período (mínimo 18 meses) |
| Eliminación del Registro | 3% | 10 años |

2. **Cantidad de Sanciones Vigentes (CS):** Se aplicará un coeficiente adicional según el número de sanciones vigentes en el RUPE:

3.

| Cantidad de Sanciones | % de impacto |
|-----------------------|--------------|
| 1 sanción | 1% |
| 2 sanciones | 2,5% |
| 3 sanciones | 4% |
| 4 o más sanciones | 5,5% |

4. **Proporción de Contratos con Sanciones (PS):** La cantidad de sanciones vigentes en relación con el número total de adjudicaciones del oferente también será considerado:

| Proporción de Contratos con Sanciones Vigentes | % de impacto |
|--|--------------|
| Proporción \leq 1% | 0% |
| 1% < Proporción \leq 5% | 0,5% |
| 5% < Proporción \leq 10% | 1% |
| Proporción > 10% | 1,5% |

5. **Impacto Máximo:** El impacto máximo que las sanciones pueden tener en la evaluación económica de una oferta será del 10% del valor de la oferta.

18. Adjudicación

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en Pliego particular de Condiciones.

UTECH podrá adjudicar los bienes solicitados a uno o más oferentes, también podrá adjudicar parcialmente el Ítem y/o variante, adjudicar menos cantidades de las solicitadas en el pliego, sin que ello implique una modificación en el precio unitario de cada oferta.

En caso de conflicto entre los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales y la oferta que no sean resueltas expresamente en el Contrato, primarán dichos Pliegos.

Contratación parcial: La UTECH podrá, basado en los criterios establecidos en la evaluación de ofertas, aceptar o rechazar total o parcialmente las ofertas que reciba. En caso de adjudicación parcial (solo a algunas de las variantes y/o ítems cotizados por el oferente), éste no podrá reclamar por ello una modificación, ni una variación en la cotización de los restantes.

En caso de aceptación parcial de la Oferta, se establecerá con claridad las ubicaciones variantes del ítem incluido en la contratación, cantidades y sus respectivos precios al firmarse el contrato definitivo.

UTECH podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

Una vez adjudicado el llamado, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente a los oferentes y adjudicatarios.

Contrato con el Adjudicatario: Seleccionada la/s empresa/s UTECH podrá exigir la celebración un contrato entre la UTECH y el o los adjudicatarios.

A los efectos de confeccionar el contrato la UTECH tendrá derecho a tomar por cierto cualquier precio cotizado por los oferentes, sin que los mismos puedan alegar error, ya sea matemático o de otra naturaleza. En caso de conflicto entre los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y la oferta que no sean resueltas expresamente en el Contrato, primará lo indicado en los Pliegos mencionados.

Firma del contrato: Si UTECH así lo requiere, el adjudicatario deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha acordada en la notificación para que comparezca a estos efectos, de lo contrario se ejecutará la garantía de cumplimiento del contrato.

Formarán parte del contrato, en el siguiente orden de prelación, la siguiente documentación:

- 1) Contrato
- 2) Pliegos de Condiciones Particulares
- 3) Pliegos de Condiciones Generales
- 4) Oferta adjudicada

Comunicación al o los Adjudicatario: La comunicación cursada a la oferta adjudicada (al correo electrónico denunciado), constituirá la confirmación de la adjudicación. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica constituida por cada oferente.

La notificación de adjudicación, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, así como los documentos del proceso (preguntas y respuestas), y la Oferta del oferente constituirán el contrato entre las partes, hasta tanto no se suscriba el contrato respectivo. En caso de corresponder, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de corresponder

El incumplimiento de lo anterior en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de UTECH. En tal caso, la UTECH podrá adjudicar el llamado al oferente que hubiera obtenido el segundo mejor puntaje.

No exclusividad: La relación comercial generada entre la UTECH y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva, pudiendo la UTECH celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

19. Forma de pago – generalidades

| <i>Tipo de proveedor</i> | <i>Modalidad de cotización</i> | <i>Esquema de pago</i> | <i>Forma de pago</i> | <i>Plazo de pago</i> |
|--------------------------|--------------------------------|--|----------------------------------|----------------------|
| Local | Plaza | 100% recepción y conformidad por parte de UTECH | SIIF | 45 días |
| Local | No plaza | 70% entrega de documentos punto 16 y 30% conformidad por parte de UTECH | SIIF | 45 días |
| Exterior | No plaza | 70% entrega de documentos punto 16I y 30% conformidad por parte de UTECH | Transferencia o Carta de crédito | 45 días |

Los proveedores que surjan de contrataciones y/o facturen en moneda extranjera (dólares o euros) deberán tener cuenta registrada en RUPE en dicha moneda a los efectos de poder concretar el cobro de dichas operaciones.

Proveedores Locales:

El pago se realizará:

- ✓ a través del SIIF conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales y al cumplimiento a satisfacción de UTEC de los servicios solicitados y ofertados.
- ✓ 100% recepción y conformidad por parte de UTEC (para el caso Plaza)
- ✓ 70% entrega de documentos punto 16 y 30% recepción y conformidad por parte de UTEC (caso No plaza)

Cuando corresponda, la conversión a moneda nacional para el caso de la moneda DÓLARES AMERICANOS (USD) se realizará conforme al tipo de cambio DLS.USA BILLETE BCU al cierre del día anterior a la fecha del pago.

Plazo de pago: se pagará a los 45 días de fecha de factura, la fecha de factura deberá corresponder o ser posterior al día de la recepción y conformidad por parte de UTEC de los servicios/bienes correspondientes.

No se aceptarán formas de pago que no estén asociadas a la entrega de productos y/o servicios

Proveedores Exterior:

El pago se realizará preferentemente:

- ✓ a través de transferencia bancaria a la cuenta registrada por el proveedor en el RUPE.
- ✓ de acuerdo al siguiente esquema:
 - 70% entrega de documentos punto 16
 - 30% recepción y conformidad por parte de UTEC

A criterio de UTEC se podrá aceptar o solicitar a los proveedores el pago mediante Carta de Crédito.

La UTEC verificará previo al pago en el Sistema de información de compras estatales (SICE) la vigencia de los certificados Único de la Dirección General Impositiva y Común del Banco de Previsión Social. En caso de constatarse que no se encuentran vigentes no se realizará el pago hasta subsanarse la omisión.

20. Impuestos

Deberán desglosarse los impuestos que corresponda adicionarles, de lo contrario, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos vigentes a la fecha.

Corresponderá al Adjudicatario el pago de los impuestos vigentes o que se creen en el futuro, y que fueren aplicables a la adjudicación respectiva.

Si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el servicio, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

UTECH será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

21. Inicio de Actividades y Plazo de Entrega

Los plazos de entrega se presentarán junto con la oferta en días calendario y se computarán de acuerdo a la siguiente tabla:

| Tipo de cotización | Plazo cuenta desde: | Plazo hasta |
|---------------------------|--------------------------------|---|
| Plaza | Fecha envío de orden de compra | Entrega del bien en dirección de destino |
| No plaza | Fecha envío de orden de compra | Entrega de todos los documentos necesarios y validados para realizar los trámites de la importación sin inconvenientes: todos los documentos deberán estar cedidos o endosados a nombre de UTECH (Factura, conocimiento de embarque marítimo o aéreo) validados, transferidos y liberados por la agencia marítima, agente de cargas y/o compañía aérea. La validación de los documentos corre por cuenta de la empresa Adjudicataria. |

Los plazos indicados se tomarán como ciertos y los retrasos en los mismos (sin causa justificable) devendrán en sanción económica.

Si el proveedor no detalla el plazo de entrega en su oferta, se entenderá que la misma se hará según las condiciones dispuestas en el Pliego Particular de Condiciones.

Sólo en casos que, con posterioridad al análisis técnico, ninguna oferta pueda ser adjudicada, UTECH de considerarlo conveniente, podrá adjudicar ofertas con plazos de entrega superiores, siempre y cuando cumplan los demás requisitos excluyentes y requerimientos técnicos solicitados.

Durante el plazo de 60 días posteriores a la adjudicación, si el proveedor adjudicado no cumpliera con la entrega de los bienes, UTECH podrá rescindir el contrato y adjudicar al resto de las ofertas, en el orden en que quedaron posicionadas por puntuación. Al presentarse en este llamado, los oferentes aceptan integrar dicho orden de prelación durante el plazo estipulado en este párrafo y brindar los productos requeridos en las mismas condiciones y precio establecidas en su oferta.

De corresponder, se establecerá un cronograma de trabajo en común acuerdo para entrega de productos o servicios, de acuerdo a hitos verificables.

Cumplimiento de los plazos, responsabilidad del adjudicatario: Los oferentes son informados que la UTECH tiene premura en poder disponer de dicha solución, por lo que, al presentar su oferta, los oferentes deberán garantizar la viabilidad y cumplimiento del plazo propuesto bajo su más estricta responsabilidad, no pudiendo alegar ningún otro motivo de atraso que los específicamente previstos en estas bases.

22. Responsabilidad

Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas, así como todo otro gasto, tributo, honorario o concepto anterior a la firma efectiva de un contrato definitivo entre las partes. UTECH no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de los llamados.

En caso que algún aspecto de los bienes suministrados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el Pliego de Condiciones General ni Particular, éste, a su costo y dentro del plazo de **10 días hábiles**, y las pautas fijadas por el TOCAF, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

23. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario o adjudicatarios deberán cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega que se determinen.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sin el previo consentimiento de UTECH, conforme a las normas vigentes en la materia.

Si UTECH comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la UTECH resulte obligada a resarcirle suma alguna.

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

Confidencialidad: El oferente que resulte adjudicado, se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por la UTEC o generada como resultado de la contratación. En consecuencia, no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, (aún luego de finalizada la relación comercial), a menos que medie autorización escrita de la UTEC.

Tercerización: El oferente adjudicado será el único responsable por el pago de los rubros laborales, salariales e indemnizatorios a sus empleados, del pago de los aportes a la seguridad social, de la contratación del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y del pago de las primas, sanciones y recuperos correspondientes a dicho seguro y de la inscripción en todos los organismos que pudieran corresponder así como del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene laboral. En este contexto y en el marco de las Leyes N° 18.099 y 18.251, deberá entregarle a la UTEC, a requerimiento de esta, en los plazos que determine, y a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, como mínimo la siguiente documentación: a) certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda; b) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, comunicación de las altas al Banco de Seguros del personal afectado al servicio contratado, y constancia de pago de las primas; c) planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales, y en su caso convenio colectivo aplicable; d) declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional, y e) listado del personal afectado al servicio contratado. En caso de incumplimiento la UTEC podrá rescindir el contrato, además de retener las partidas a abonar por subrogación de créditos adeudados, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 18.251.

Propiedad de los materiales: Todos los estudios, documentos, informes, gráficos, u otros productos o materiales creados por el oferente adjudicado para la UTEC en virtud del servicio, serán de propiedad de UTEC, sin perjuicio de su know-how y materiales preexistentes, que constituirán su propiedad.

24. Ampliaciones del contrato

La UTEC se reserva la facultad de ampliar hasta el 100% del monto adjudicado, en los términos del art. 74 del TOCAF.

25. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares, al Pliego de Condiciones Generales o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de UTEC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación. UTEC realizará durante la ejecución de la

contratación y al cierre de la misma una evaluación de la performance del proveedor que pasará a integrar el sistema de información de proveedores de UTEC y RUPE.

Incumplimientos subsanables o parciales: En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte de los adjudicatarios, la Administración procederá en primera instancia a apercibir y en segunda instancia podrá aplicar multas y, luego de reiteradas faltas por incumplimiento, UTEC podrá rescindir el contrato.

Incumplimientos graves: En casos graves y en forma fundada, UTEC podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover la Administración por daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento. También podrá aplicar multas detalladas en la normativa aplicable.

Constatado dicho incumplimiento y comunicado al adjudicatario, éste dispondrá de 48 horas hábiles contadas a partir de la recepción de la Observación, para la presentación de descargos. UTEC evaluará los descargos, pudiendo aceptar o rechazar los mismos, procediendo a notificar al adjudicatario, lo resuelto al respecto.

26. Mora y Sanciones

El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados en cada uno de los procedimientos de contratación, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en la relación comercial.

El Incumplimiento Grave generará una multa diaria del 0,3% sobre el monto de los bienes no entregados a satisfacción de UTEC con carácter de cláusula penal y a favor de la UTEC, por cada día calendario (incluyendo domingos y feriados) de atraso en el cumplimiento del plazo señalado, de acuerdo a los plazos de entrega comprometidos en la oferta. Esta multa será descontada del monto de las facturas pendientes hasta un máximo del 30% del monto total con IVA adjudicado y se comunicará la situación al Registro de Proveedores del Estado, sin perjuicio de otras acciones administrativas y civiles que correspondan.

Llegado a este máximo, la UTEC podrá rescindir el contrato y se comunicará la situación al Registro Único de Proveedores del Estado, sin perjuicio de otras acciones administrativas y civiles que correspondan.

Si el proveedor demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, UTEC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

27. Causales de rescisión

UTEC podrá rescindir los contratos con los proveedores en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el adjudicatario o terceras partes subcontratadas vinculadas al cumplimiento del objeto del llamado, verifiquen alguna de las situaciones previstas en la Ley N° 18.387 de 23 de octubre de 2008 (Declaración Judicial del Concurso y Reorganización Empresarial).
- ✓ Cuando UTEC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre UTEC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- ✓ Cuando el contratista no cumpliera con las fechas fijadas o no cumpliera con sus obligaciones en la forma prevista.
- ✓ El adjudicatario resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asimismo, las partes podrán rescindir el contrato por mutuo acuerdo. Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo UTEC evaluar otras causales de rescisión.

28. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que UTEC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico y correo electrónico alternativo constituidos por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado o que se encuentre en su oferta.